



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de abril de 2013

VISTO la Nota FRR N° 1406/2013, por la cual la alumna Jélica Vanesa TOGNINELLI, Legajo N° 08-32893, de la especialidad Ingeniería Civil, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).*

Que la alumna Jélica TOGNINELLI, debe recurrar asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345

Que el alumno está inscripto a cursar las asignaturas *Hidrología y Obras Hidráulicas e Instalaciones Sanitarias y de Gas.*

Que la alumna solicita ser inscripta a cursar las asignaturas: *Cimentaciones y Análisis Estructural II*

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Jélica Vanesa TOGNINELLI, a cursar las asignaturas *Cimentaciones y Análisis Estructural II*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 168/2013



IRMA HAYDEE BARBA
PROF. DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO